



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01286-R-20

Lima, 13 de mayo del 2020

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01731-SG-20 de la Oficina General de Infraestructura Universitaria, sobre el Estudio Definitivo de Adquisición del Bus Proyecto de Inversión 2286012 "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la EAP de Ingeniería Ambiental y ambientes complementarios en la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica - UNMSM".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, en las fases de la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, y las Leyes de Presupuesto del Sector Público;

Que el artículo 4° inciso 4.2 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, indica que los actos administrativos o resoluciones administrativas no pueden ser reconocidas administrativamente si no cuentan con el marco presupuestal correspondiente, como requisito previo a su ejecución; de conformidad con lo establecido por el artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo TUO fue aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, que creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5. D.L. N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2. del artículo 8° de su reglamento aprobado por el DS 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativo aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido sistema y la aplicación de las fases del ciclo de inversiones;

Que la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada de acuerdo a la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, en el Artículo 10°, inciso 10.1 señala que la Unidad Ejecutora elabora el estudio definitivo expediente técnico u otro documento equivalente o supervisa su elaboración, cuando no sea realizado directamente por este órgano;

Que mediante Informe Técnico N.° 003-OPYP-2015, se declara la viabilidad del Proyecto de Inversión con código unificado: 2286012 denominado "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la EAP de Ingeniería Ambiental y ambientes complementarios en la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica - UNMSM";





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R. N° 01286-R-20

-2-

Que la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado, en su Capítulo I – Planificación, establece que, artículo 15° Plan Anual de Contrataciones, Numeral 15.1: Formulación del Plan Anual de Contrataciones, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que asimismo, el numeral 15.2: Contenido del Plan Anual de Contrataciones; establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que para iniciar la ejecución del estudio definitivo para la adquisición del Bus, el proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la EAP de Ingeniería Ambiental y ambientes complementarios en la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica - UNMSM", debe contar con un presupuesto aprobado por un valor estimado por el monto de S/ 1'447,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil con 00/100 soles), con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que mediante Oficio N° 274-OGIU-DGA-2020, la Oficina General de Infraestructura Universitaria remite para su aprobación el Estudio definitivo de adquisición del Bus del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la EAP de Ingeniería Ambiental y ambientes complementarios en la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica - UNMSM", sustentado por los documentos: Estudio de Mercado N° 170-2019 de la Unidad de Procesos de Selección, Especificaciones Técnicas (EETT), Oficio N.° 330-D-FIGMMG-2020, 03 Cotizaciones: Automotores Nacionales SAC; Cassa Concesionaria SAC, Equipos y Maquinarias RGR procesados y remitidos por la Oficina de Abastecimiento, precisando un valor estimado por el monto de S/. 1'447,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que la Dirección General de Administración con Oficio N° 0503-DGA-2020 de fecha 13 de mayo del 2020, opina favorablemente por la continuidad del trámite;

Que con Resolución Rectoral N° 01305-R-11 del 22 de marzo del 2011, se aprueban los nuevos Niveles de Autorización de Gasto para la Administración Central y de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, incluidos los Centros de Producción que la conforman, en la que se indica que montos iguales o mayores a 900 UIT serán autorizados por el Consejo Universitario;

Que vía correo electrónico de fecha 13 de mayo del 2020, el Despacho Rectoral autoriza lo solicitado; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R. N° 01286-R-20

-3-

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1° *Aprobar el Estudio definitivo de adquisición del Bus del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la EAP de Ingeniería Ambiental y ambientes complementarios en la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica - UNMSM", con un valor estimado por el monto de S/ 1'447,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.*
- 2° *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y a la Oficina General de Infraestructura Universitaria el cumplimiento de la presente resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

A
ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa



jza